

COMUNICADO LEY DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

Noviembre, 2023

Recientemente fue publicada en Gaceta Oficial la **Ley No. 401** de 2023 que crea medidas transitorias de recuperación tributaria y un tratamiento especial transitorio de fiscalización abreviada, gestión y de deuda tributaria. A continuación, resumimos los principales beneficios de la Ley:

Descuentos por Pagos Adelantados

- Descuento del 25% por el pago al 30 de noviembre de 2023 del impuesto de inmueble anual de 2024.
- Descuento del 25% por el pago al 30 de noviembre de 2023 de la tasa única anual. La DGI ha indicado que el descuento aplica para las tasas únicas que vencen en enero y julio 2024.

Moratoria

- Condonación del 50% de multas y del 100% de los intereses y recargos sobre las deudas tributarias de las personas naturales, jurídicas, e inmuebles, en la medida que se realice el pago de la totalidad de los saldos nominales a más tardar el 30 de noviembre de 2023. Incluye los impuestos que se encuentren en fase de cobranza administrativa o coactiva.
- Exoneración de la totalidad de las multas aplicadas a los contribuyentes que hubieran presentado tardíamente la declaración de la Planilla 03 y/o el formulario de ventas para el periodo fiscal 2022.
- Los agentes de retención morosos por impuestos retenidos de cuotas de los periodos hasta junio de 2023 en concepto de impuesto sobre la renta y seguro educativo podrán cancelar los saldos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Convenios de Pago

- Hasta el 31 de diciembre de 2023, la DGI podrá realizar convenios y acuerdos de pago con los contribuyentes que permitan abonos iniciales flexibles según la cuantía de la deuda, condonando intereses y recargos y otorgando plazos hasta de 48 meses para cancelar los arreglos de pago. Asimismo, la DGI podrá formalizar acuerdos de pago hasta por una vigencia fiscal adicional.

Prescripción de Oficio

- La Ley 401 establece la posibilidad de la prescripción de oficio ante la Dirección General de Ingresos (DGI) por deudas tributarias debidamente cargadas a la cuenta del contribuyente respectivo al 9 de octubre de 2023, que correspondan a los periodos fiscales del año 2015 o anteriores, con respecto al impuesto sobre la renta, seguro educativo y el aviso de operación. Se deben cumplir ciertas condiciones y aplican ciertas restricciones para la aplicación de la prescripción de oficio.

Fiscalización Abreviada

- La Ley 401 permite un procedimiento transitorio de fiscalización abreviada con relación al impuesto sobre la renta, el seguro educativo y el aviso de operación para los contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización al 9 de octubre de 2023 con respecto a dichos impuestos o petición de parte. Aplican ciertas limitaciones y para acogerse al dicho procedimiento, los contribuyentes deberán presentar una solicitud formal a la DGI junto con una certificación refrendada por un CPA, en la cual conste la verificación preliminar del cumplimiento integral por parte del contribuyente de la legislación tributaria vigente. La DGI deberá responder en un plazo de 60 días calendario.

Otros Puntos de Interés

- Las solicitudes de vivienda principal o patrimonio familiar tributario se considerarán aprobadas automáticamente y las tarifas reducidas de impuesto de inmueble aplicarán desde de la fecha de presentación de la solicitud. Corresponderá a la DGI fiscalizar el cumplimiento de las condiciones y en caso de incumplimiento, se cobrará el impuesto nominal, intereses y recargos correspondientes.
- Se aumenta a B/.500,000.00 el valor catastral para la exoneración de impuesto de inmueble de las fincas dedicadas a la actividad agropecuaria. Anteriormente la exoneración aplicaba para un valor catastral hasta B/.350,000.00.
- Se aplican modificaciones en las normas de compensación tributaria.

Actualización de NIT

- Con motivo de la actualización del sistema Etax 2.0 para la adecuación del mismo y la aplicación de la moratoria tributaria, la DGI ha comunicado que todo contribuyente, persona natural o jurídica (nacional o extranjero) así como los bienes inmuebles, registrados en el portal de la autoridad fiscal, debe realizar la actualización de su NIT o clave de acceso para poder ingresar al sistema.

Para cualquier consulta, por favor contactar a **María C. Guardia** al correo mguardia@arifa.com o a **Jazmín Solís** al correo jsolis@arifa.com.

Referencias: Ley 401 de 5 de octubre de 2023 y Dirección General de Ingresos www.dgi.gob.pa

Arias, Fábrega & Fábrega

PH ARIFA, Piso 10th, West Boulevard

Santa Maria Business District

Panamá, República of Panamá

Teléfono: +507 205 7000

www.arifa.com

